



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO 3

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL CABILDO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU

1. OBJETO A SUSCRIBIR

AM02-P3202008-010 Aunar esfuerzos para el desarrollo de los planes de trabajo que dinamizan los acuerdos políticos de compromisos suscritos entre el Cabildo Indígena de la Comunidad de San Martín de Amacayacu y el PNN Amacayacu, aportando al avance de las líneas estratégicas definidas, y el mejoramiento en el manejo del área protegida y sus procesos de gobernanza, en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (93141514)

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141514	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios socioculturales

3. ANALISIS TECNICO MISIONAL – ASPECTOS GENERALES

3.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA E INSUMOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Teniendo en cuenta la zona donde se encuentra ubicada la Parque Nacional Natural Amacayacu y los resguardos que la traslapan, se identifica que es un territorio de difícil acceso y movilización, tanto por su aislamiento geográfico con precarios medios de comunicación entre las comunidades indígenas y las instituciones como con la **INEXISTENTE** oferta de proveedores comerciales de servicios e insumos.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS QUE AFECTAN LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES

Aspectos Geográficos Del Parque Nacional Natural Amacayacu

El **Parque Nacional Natural Amacayacu** es una de las 11 áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Amazonia, área declarada mediante Resolución Ejecutiva No 0283 del 27 de octubre de 1975 del Ministerio de Agricultura y aprobada por el Acuerdo 0040 del 30 de septiembre de 1975, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente -INDERENA-, con una extensión de 175.000 hectáreas. Posteriormente el parque fue ampliado mediante Resolución Ejecutiva No 0010 del 11 de febrero de 1988 del Ministerio de Agricultura y aprobada por el Acuerdo 0092 del 15 de diciembre de 1987, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente -INDERENA-, con una extensión de 293.500 hectáreas.

El Parque Nacional Natural Amacayacu en la zona norte se encuentra traslapado en un 9,69% con el Resguardo Ticuna Cotuhé Putumayo en una extensión aproximada de 28.429 hectáreas y colinda al nororiente con el resguardo UITIBOC. En su zona sur presenta un área de traslape con los siguientes resguardos: **Con el Resguardo Ticuna Cocama y Yagua**, Con el Resguardo Mocagua, Con el Resguardo Macedonia y con el Resguardo Vergel.

Se ubica en la denominada Planicie Amazónica, particularmente sobre el Trapecio Amazónico y constituye el área protegida más septentrional del país, ubicada en el extremo sur de Colombia zona fronteriza con Perú y Brasil. Se constituye como un escenario de extraordinaria diversidad, dado que cuenta con presencia de comunidades indígenas, los bosques de mayor diversidad de fauna y plantas de la amazonia, la

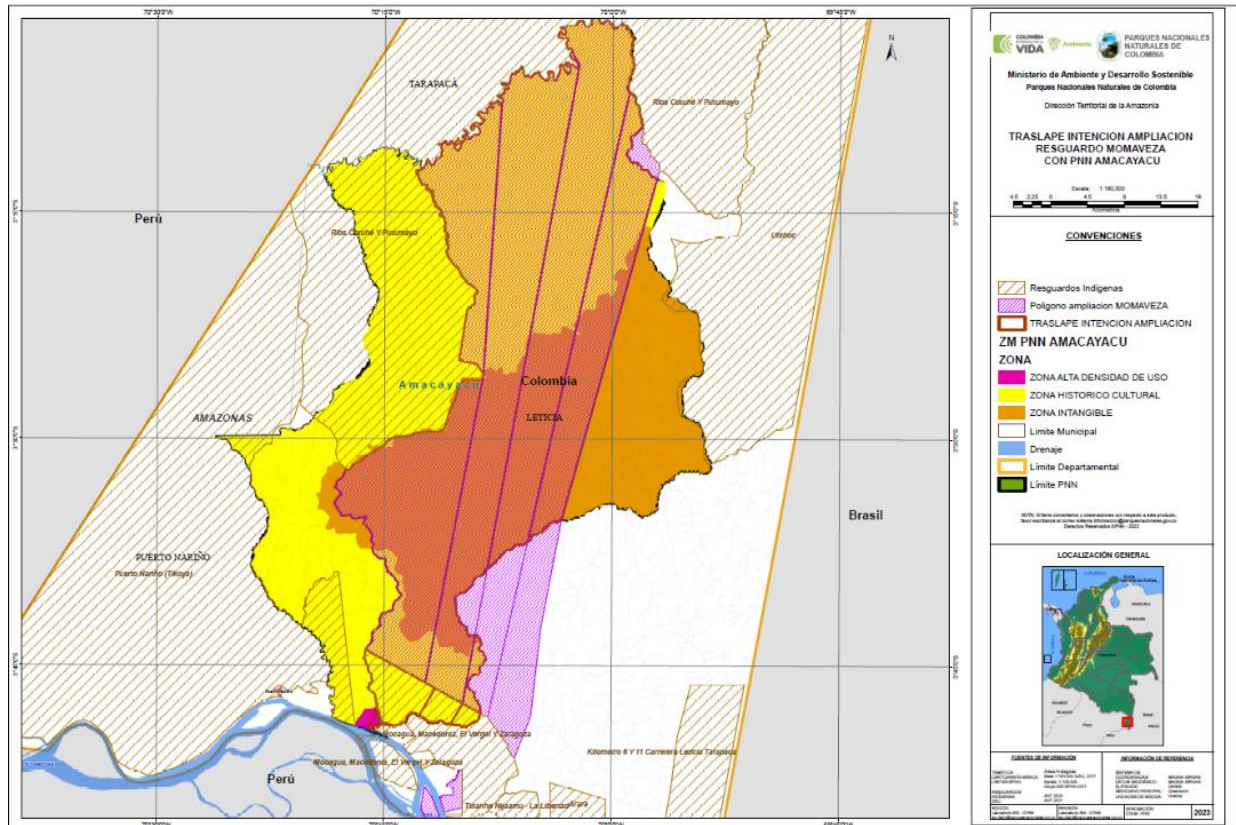
[illegible]

3.2. TRASLAPE DE RESGUARDOS CON EL PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU

El área protegida presenta traslape y límites compartidos con varias resguardos indígenas, esto a saber son: **Por la Quebrada Matamatá** (sector sur oriental del área protegida), con el Resguardo Comunidades Indígenas Mocagua, Macedonia, Vergel y Zaragoza; **por el Río Amazonas y Río Amacayacu sector sur occidental del área protegida** con el Resguardo Ticuna, Cocama y Yagua comunidades indígenas Boyahuazú, Doce de Octubre, Naranjales, Palmeras, Puerto Esperanza, Puerto Rico, San Juan del Socó, San Pedro de Tipisca, San Juan de Atacuari, Nuevo Paraíso, Patrullero, Pozo Redondo, San Francisco, Santa Teresita, Santaren, Siete de Agosto, Valencia, Veinte de Julio, Villa Andrea, Santa Clara de Tarapoto, Ticoya, San Martín de Amacayacu; **por el Río Cotuhé sector norte del área protegida** con el Resguardo Ticuna Ríos Cotuhé Putumayo comunidades indígenas Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña, Nueva Unión, Santa Lucía, Ventura, Puerto Nuevo, Puerto Huila y Puerto Ticuna; **y por el sector oriental del área protegida límite compartido** con el Resguardo UITIBOC perteneciente a las etnias indígenas Ticuna, Cocama, Inga y Bora.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



Mapa 3. Resguardos indígenas traslapados con el PNN Amacayacu en el sector sur occidental del área protegida

De lo anterior se resalta que el Parque Nacional Natural Amacayacu presenta traslape y límites compartidos con los territorios indígenas de estos cuatro resguardos ya mencionados. El Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, establece en su Artículo 2.2.2.1.9.2., que en las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia donde se encuentren territorios y población étnica, se deberá establecer un Régimen Especial en beneficio de la población indígena para el aprovechamiento económico de los recursos naturales, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del sistema señalado en el área respectiva. En ese sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, viene suscribiendo Acuerdos Políticos con las Autoridades Indígenas, como mecanismo de gestión conjunta que orienta estrategias y acciones hacia la construcción y establecimiento del Régimen Especial

Se han suscrito dos Acuerdos Políticos de Voluntades (APV); uno con el Resguardo Indígena de Mocagua en el año 2018 y el segundo con el Cabildo Indígena de la Comunidad San Martín de Amacayacu en el año 2017, mediante los cuales se viene adelantando el proceso conjunto para avanzar en la gobernanza ambiental del territorio compartido con el Parque Nacional Natural Amacayacu.

Estas comunidades acordaron como mecanismo de intervención adecuado al contexto territorial, la suscripción de convenios entre otras, con el cual se garantizarían los procesos de apoyo requeridos en la ejecución de las acciones planteadas en el plan de trabajo anual del del Acuerdo Político de Voluntades.

CABILDO INDIGENA DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU, el cual es una entidad pública, perteneciente al Resguardo indígena Ticuna, Cocama, Yagua, legalmente constituido por el INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución No. 021 del 13 de marzo de 1990 y No. 024 del 22 de julio de 2003 (Ampliación), al tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, registrado en el Ministerio del Interior según certificado de fecha 12 del mes de Abril del año 2024 para lo cual reposa acta de elección o asamblea No. 001 de fecha 7 de enero de 2024 y actualización de registro con acta de posesión No. 007 de fecha 10 de enero de 2024, suscrita por la alcaldía de Leticia del Departamento de Amazonas, resulta procedente la contratación directa por esta causal, teniendo en cuenta que se trata de un Cabildo Indígena, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de las funciones asignadas por la Ley al Cabildo, especialmente las establecidas en el artículo 330 de la Constitución Política de Colombia de 1.991:

- Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
- Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
- Velar por la preservación de los recursos naturales.
- Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
- Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren.

Así mismo, el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, las establecidas en el Decreto 3572 de 2011, en relación con.

- *Adoptar los instrumentos de planificación, programas, proyectos relacionados con la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el marco de la política que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
- *Constituir con otras personas jurídicas de derecho público, privado o mixto o participar en fundaciones, asociaciones o sociedades con el objeto de contribuir a la conservación, manejo y administración de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, a la promoción y comercialización de bienes y servicios ambientales y a la divulgación de creaciones científicas e intelectuales relacionadas con dichas áreas.*
- *Suscribir, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de Parques Nacionales Naturales de Colombia.*

Con fundamento en lo anterior, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA considera importante aunar esfuerzos con el **CABILDO**, según lo establecido en la norma en mención, para apoyar el proceso de fortalecer el cumplimiento de la misión institucional de Parques Nacionales Naturales.

Es importante tener en cuenta que el Decreto 2164 de 1995, estableció en su artículo 2, que el CABILDO es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las Leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. El CABILDO es la instancia de decisión política y administrativa de la comunidad indígena de San Martín de Amacayacu, comunidad que hace parte del Resguardo Ticuna, Cocama y Yagua. En el artículo 49 del reglamento interno, el CABILDO tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de autoridad pública indígena en su comunidad y cumplir con las funciones estipuladas en la ley ordinaria.
- Hacer rendición de cuentas ante la Asamblea Comunitaria al finalizar cada año.
- Gestionar, ejecutar y desarrollar proyectos.
- Vigilar la correcta inversión de los recursos públicos, las transferencias y hacer seguimiento a los proyectos y demás inversiones que se realicen en su jurisdicción.
- Regular y controlar la explotación de recursos naturales dentro del territorio.
- Cumplir funciones de autoridad ambiental, para efectos del control y vigilancia en jurisdicción de sus zonas tradicionales de ocupación y hábitat comunitario.
- Ejercer funciones según las siguientes normas constitucionales y reglamentarias: Artículos 246, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia; Artículos 2 y 3 del Decreto 2164 de 1995.

De acuerdo a lo establecido en este reglamento interno, el CABILDO deberá cumplir funciones de autoridad para velar por el orden, el cumplimiento de las normas y el desarrollo de la comunidad en su jurisdicción territorial, para la ocupación, uso sostenible, bienestar de la población y del hábitat del Resguardo. De igual manera por su condición de traslape con el Parque Nacional Natural Amacayacu, conlleva a compartir



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

actividades de manejo ambiental en el área protegida, teniendo en cuenta los sistemas regulatorios propios establecidos por el pueblo Tikuna.

El Acuerdo Político de Compromisos entre PNNC y el Cabildo Indígena de San Martín de Amacayacu - APV-PNNC-CISM, se suscribió en el 2017 con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan avanzar en el buen gobierno del territorio compartido entre la Comunidad de San Martín de Amacayacu y el Parque Nacional Natural Amacayacu, con el fin de proteger los recursos naturales que aporten al fortalecimiento de la cultura y el bienestar del pueblo indígena Tikuna y la construcción de un Régimen Especial de Manejo-REM, a través del desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:

1. Prevención, Control y Vigilancia en el territorio compartido entre la Comunidad de San Martín mediante el ejercicio de la autoridad indígena y ambiental con el fin de proteger y usar adecuadamente el territorio.
2. Fortalecimiento de la gobernanza compartida a través del ejercicio de la coordinación entre las dos autoridades que permita la pervivencia del Pueblo Tikuna, el territorio de la comunidad de San Martín de Amacayacu y las prioridades integrales de conservación del Parque Nacional Natural Amacayacu.
3. Aportar a los procesos de educación propia y ambiental con el fin de construir e implementar conjuntamente estrategias para el manejo del territorio compartido, basada en los saberes, valores y prácticas propias de la identidad cultural del pueblo Tikuna.
4. Fortalecer el ecoturismo con enfoque colectivo comunitario y de conservación, a partir del ejercicio de la coordinación entre las dos autoridades y en el marco de las competencias de cada uno, que contribuya al ordenamiento efectivo del territorio y del Parque Nacional Natural Amacayacu.
5. Adelantar acciones para la construcción conjunta del Régimen especial de Manejo, de acuerdo al plan de vida, plan de manejo del Parque Nacional Natural y el ordenamiento adecuado y eficaz del territorio, que contribuya a la pervivencia cultural del pueblo Tikuna de San Martín de Amacayacu, y a la conservación del PNN Amacayacu.

Los planes anuales ejecutados del APV-PNNC-CISM mediante convenios las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 contribuyeron con implementación del Plan de Manejo del PNN Amacayacu en los siguientes aspectos:

1. Disminución de las presiones y amenazas sobre el sector sur occidental del área protegida, relacionadas con la extracción comercial de los recursos naturales en especial la madera, pesca, cacería, disminución de diversidad de la chagra y pérdida de conocimiento tradicional.
2. Fortalecimiento del uso y manejo sostenible de los recursos naturales y el relacionamiento de los grupos étnicos presentes en el área de influencia del PNN, objetivo de conservación establecido en la razón de ser del plan de manejo del área protegida.
3. Se avanzó en el conocimiento de las siguientes Prioridades Integrales de Conservación - PIC del PNN Amacayacu: 1. Especies de fauna amenazadas con importancia ecosistémica y de consumo, asociadas a hábitats críticos; 2. Especies dispersoras importantes para el mantenimiento de la estructura y composición del bosque; 3. Recursos forestales importantes para la biodiversidad y para su uso, asociados a la cuenca de la quebrada Matamata; 4. Nacimientos y riberas de la cuenca del río Amacayacu, su calidad de agua y la ictiofauna asociada al consumo; 5. Conocimiento y prácticas tradicionales materiales e inmateriales relacionadas con los sistemas productivos sostenibles, la chagra indígena y su función en el ecosistema, y 6. Paisajes naturales y culturales que favorecen la conservación y transmisión del conocimiento tradicional.
4. Se contribuyó con la implementación del ordenamiento establecido en el plan de manejo del área protegida en el sector sur occidental de PNN Amacayacu, zona



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

histórico cultural, particularmente en la subzona histórico cultura de manejo conjunto cuenca de Río Amacayacu, la cual representa un 9,92 por ciento del total del área protegida con una extensión aproximada de 29.108 hectáreas. En esta zona particularmente se lograron acuerdos para el monitoreo el conocimiento y prácticas tradicionales materiales e inmateriales relacionadas con los sistemas productivos sostenibles, la chagra indígena y su función en el ecosistema, quinta prioridad integral de conservación del área protegida, los cuales ha permitido avanzar en la zonificación en este sector del PNN Amacayacu.

5. Se avanza con la implementación del plan estratégico de acción del plan de manejo, contribuyendo con el alcance de objetivos estratégicos esenciales para la administración y manejo del área protegida. En ese sentido se evidencia el fortalecimiento y mantenimiento de las condiciones de gobernanza del área protegida, promoviendo la articulación con los actores priorizados en esta comunidad que contribuyen a la sostenibilidad de la oferta de servicios ecosistémicos del área y de las comunidades locales. Es importante destacar el logro en el mantenimiento del ejercicio de la coordinación para la administración y manejo del territorio compartido. Por otro lado, se avanzó con el objetivo estratégico de incrementar el nivel de información sobre ecosistemas, usos y fauna asociada, para que los resultados obtenidos sean articulados a las medidas de manejo desarrolladas por el PNN Amacayacu. Por último, es importante mencionar el aporte realizado para convertir el ecoturismo en el PNN Amacayacu en una estrategia de conservación, siendo un referente que propicie la valoración social de la naturaleza, disminuya presiones y genere beneficios económicos, ambientales y sociales a nivel local y en el Trapecio Amazónico.
6. Por último, estos planes de trabajo han contribuido con el logro de las metas establecidas en el proceso participación social en la conservación a través de las Estrategias Especiales de Manejo del Plan Estratégico Institucional de PNNC.

Es importante resaltar que la suscripción de un convenio interadministrativo con esta autoridad indígena, se estableció como parte de la ruta de trabajo conjunta a desarrollar, como el mecanismo especial de intervención adecuado al contexto territorial y cultural de este pueblo Tikuna, con el fin de garantizar los procesos de apoyo requeridos para la ejecución de las acciones planteadas en el plan trabajo anual del APV-PNNC-RIM. El convenio como mecanismo especial de intervención, responde a las particularidades que se presentan en la zona para el desarrollo de las acciones que superen dificultades como el aislamiento geográfico en las zonas de traslape con el área protegida (que requieren conocimiento detallado de las formas de desplazamiento según la época de aguas altas y bajas y cambio en el cauce del río y las quebradas para navegar de manera segura), el alto costo de los insumos (combustibles, alimentos, lubricantes) los cuales se deben cancelar en efectivo y en el momento de la entrega, los recorridos por río (en algunos casos son varios días de viaje) que debe hacer el personal asignado para la participación y desarrollo de las acciones planteadas en el plan de trabajo, la escasez de proveedores locales o costos de intermediación con proveedores de nivel nacional y, la ausencia de entidades bancarias en las poblaciones más cercanas al asentamiento indígena.

Siendo la forma de trabajo principalmente espacio de participación con miembros de la comunidad se requiere poder garantizar esos insumos básicos y aportar en los procesos locales.

En ese sentido, las partes involucradas en la implementación del acuerdo político, acordaron que el **CABILDO INDÍGENA DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU** se encargaría del desarrollo de las actividades de coordinación y logística, requeridas en el proceso de apoyo para la ejecución efectiva y oportuna de las acciones que se establezcan en el plan de trabajo 2024. Los temas acordados con el Cabildo Indígena de la Comunidad de San Martín son:

1. Coordinar con los integrantes del cabildo, los Coordinadores de Área del Gobierno Indígena de la comunidad de San Martín de Amacayacu, el jefe del PNN Amacayacu y su Equipo de Trabajo, la logística y metodología requerida para la formulación y ejecución de las acciones del Plan Trabajo 2024, una vez este haya sido aprobado por el Equipo Coordinador del Acuerdo (ECA).
2. Garantizar la disponibilidad del espacio donde se llevará a cabo las reuniones o eventos establecidos en el Plan Trabajo 2024. En caso que sea necesario, disponer



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- del combustible y/o planta eléctrica, para el suministro de energía requerido en el uso de equipos de cómputo o proyección e impresión.
3. Asegurar la presencia de la comunidad en los sitios de reuniones y lugares donde se llevarán acciones o eventos según lo establecido en el Plan Trabajo 2024.
 4. Garantizar el apoyo operativo para el desarrollo de las acciones establecidas en el Plan Trabajo 2024.

Es importante resaltar que la Comunidad Indígena Ticuna San Martín presenta una relación estrecha con el PNN Amacayacu por su uso y ocupación consuetudinaria, debido a que su asentamiento indígena y gran parte de sus zonas de uso tradicional se encuentran dentro del área protegida. Esta comunidad indígena es una de las 22 parcialidades que hacen parte del Resguardo Indígena Ticuna Cocama Yagua – Departamento del Amazonas, resguardo cuyo territorio está traslapado con el PNN Amacayacu en el sector sur occidental en una extensión aproximada de 5.125 hectáreas. Siendo San Martín una de las dos comunidades totalmente traslapada en su asentamiento y zonas de uso con el PNN Amacayacu.

Desde el Parque Nacional Natural Amacayacu y de acuerdo con la experiencia que se ha tenido en el relacionamiento las autoridades se considera necesario continuar dicho relacionamiento en aras de fortalecer los principios de confianza, respeto, concertación e ir resolviendo situaciones para el manejo del territorio compartido de interés para las partes y que permitan la construcción de bases técnicas y de relacionamiento para la futura consolidación de los respectivos Regímenes Especiales de Manejo; para esto se reconoce la suscripción del convenio interadministrativo como un mecanismo idóneo y necesario. De manera que para el 2024 se proyecta a través de este convenio la implementación de un plan de trabajo con la Comunidad Indígena de San Martín de Amacayacu.

En noviembre 21 de 2023, se reunió el Comité Directivo del Acuerdo Político, Instancia máxima de dirección y decisión para el desarrollo del acuerdo, en la cual las dos Autoridades Públicas del territorio ratificaron la continuidad del Acuerdo Político, estableciendo como compromiso realizar un proceso conjunto durante el 2024 para realizar los ajustes, concertar y actualizar el Acuerdo Político que regirá la gestión de las partes a partir de esta vigencia, con el propósito de seguir avanzando en la gobernanza ambiental del territorio indígena compartido con el PNN Amacayacu.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que se prevé la formulación de una propuesta de alianza interadministrativa e institucional, es que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA considera necesario celebrar un Convenio Interadministrativo con el CABILDO, según lo establecido en las normas en mención y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, a través del cual las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

4. ANALISIS REGULATORIO

4.1. NORMATIVIDAD MISIONAL

Mediante el **Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011**, se creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 1953 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto¹ establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo

¹ Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

El manejo de los Parques Nacionales Naturales, se realiza dando alcance a la compatibilidad existente entre esta figura de conservación y los resguardos indígenas, donde se reconoce en garantía de derecho su permanencia, usos, prácticas y costumbres compatibles con los objetivos de conservación de las áreas protegidas. El decreto 2372 de 2010² crea los **OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP** en su Artículo 6º, y al respecto de los espacios en común con grupos étnicos las áreas protegidas de Parques Nacionales que se han traslapado con territorios ancestrales - habitadas regular y permanente por grupos étnicos-, en su literal g. establece: *"conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos"*.

Para el cumplimiento de estos objetivos, en donde las áreas protegidas están traslapadas o colindantes con territorios ancestrales, la Entidad ha definido la **POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA CONSERVACIÓN**³ la cual desde el 2001⁴ ha contemplado las **Estrategias Especiales de Manejo** como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permitan disminuir presiones. Así mismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia de Vida" Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su **Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026**⁵ acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por las siguientes visiones estratégicas:

1. Visión Estratégica Uno: proteger la belleza de la vida.
2. Visión Estratégica Dos: territorios sostenibles e innovadores
3. Visión Estratégica Tres: Modernización institucional.
4. Visión Estratégica Cuatro: Paz con la naturaleza.

Aunado a lo anterior, con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3572 de 2011, son funciones de las Direcciones Territoriales, entre otras, las siguientes:

"(...) 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

"(...) 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas."

4.2. NORMATIVIDAD DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

²<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39961#:~:text=Los%20objetivos%20generales%20de%20conservaci%C3%B3n%20del%20pa%C3%ADs%20son%3A,esenciales%20para%20el%20bienestar%20humano.>

³ La política de participación social en la Conservación. ISBN 958-97073-0-0, Bogotá, D.C., 2001. (<https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/polc3adtica-de-participac3b3n-social-en-la-conservac3b3n2.pdf>).

⁴ La Política de Participación Social en la Conservación -PPSC-, aprobada en 1999 por el cAHU Nacional Ambiental y publicada en 2001, es la respuesta institucional de Parques Nacionales Naturales -PNN- para armonizar su quehacer misional de la conservación de la biodiversidad in situ y los principios y derechos constitucionales relacionados con el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país, desarrollando propósitos como impulsar procesos para la construcción concertada de acuerdos que permitan, la planeación, el manejo y el seguimiento en las áreas protegidas, con base en los objetivos de conservación, integrando diferentes aspectos de la relación sociedad – naturaleza.

⁵ <https://www.parquesnacionales.gov.co/entidad/planeacion/planes-estrategicos-e-institucionales/>

<https://www.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2024/02/Documento-Plan-Estrategico-Institucional-2023-2026-V1.pdf>.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 6o de la Ley 489 de 1998 establece el Principio de Coordinación y Colaboración en virtud del cual *"las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*.

Que atendiendo la finalidad de los convenios establecida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, con el presente convenio se determinan compromisos recíprocos dirigidos al cumplimiento de un fin común en torno al cual las entidades se asocian:

"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".

LEY 2294 DE 2023 (mayo 19) Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"., dispone:

"ARTÍCULO 353. Modifíquese el literal l) y adiciónese el literal o) al numeral 4 del artículo [20](#) de la Ley 1150 de 2007, así:

Artículo [20](#). De las modalidades de selección.
(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L) l) <Literal modificado por el artículo [353](#) de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con **los Cabildos Indígenas**, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial."

Lo anterior, en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que prescribe: "(...) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"

Según lo establecido en las normas en mención y de conformidad con lo analizado por la Corte Constitucional en sus consideraciones dadas en la sentencia T - 001 - 2019, del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), respecto de la procedencia de la suscripción de los convenios interadministrativos con los Resguardos, orientó:

“i) la Constitución Política establece en los artículos 1, 7, 8, 10, 63, 70 y 246 prerrogativas y derechos para las comunidades indígenas, en el artículo 286 que los territorios indígenas son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en el artículo 330 que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercen funciones que están definidas en la misma carta constitucional, y que de forma prioritaria en los artículos 63 y 329 superiores dispone que las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles, inembargables, de propiedad colectiva y no enajenables y que, en ese contexto la conformación de las entidades territoriales indígenas se sujetará a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial:

- ii) los referidos mandatos constitucionales tienen como finalidad preservar la diversidad y autonomía culturales y en ese contexto defender y proteger la cosmovisión, cultura, costumbres, valores y creencias tradicionales, de los pueblos indígenas;
- iii) actualmente la Ley de Ordenamiento Territorial vigente, no ha previsto aún la definición de los resguardos indígenas como entidades territoriales, pese a que la Constitución Política sí previó que deben constituirse como tales, razón por la cual existe hoy una omisión legislativa en la materia, reconocida por la Corte Constitucional en la sentencia C-489 de 2012;
- iv) que existen en el ordenamiento jurídico vigente disposiciones como las contenidas en el Decreto 1953 de 2014, que reconocen a los resguardos indígenas como entidades territoriales y, v) que el Resguardo Indígena Dachí Agore Drua fue constituido legalmente por el INCODER, mediante Acuerdo No. 226 del 26 de octubre de 2010.”⁶.

Adicionalmente, tenemos que los Convenios Interadministrativos son aquellos acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más entidades públicas con el fin de dar cumplimiento a los fines misionales de cada una, por lo cual el presente Convenio se circunscribe bajo la causal de Convenio Interadministrativo en la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza pública de las partes, por lo cual traemos a colación la Naturaleza Jurídica de los Resguardos Indígenas, establecida en los artículos

- i) Decreto 1088 de 1993: Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en virtud del Decreto 1088 de 1993, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Por lo tanto, tienen la capacidad jurídica para contratar.
- ii) Ley 1551 de 2012: Los municipios y distritos pueden celebrar convenios solidarios con cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. Esta norma también autoriza a los municipios a celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas.
- iii) Decreto 1953 de 2014: Los resguardos podrán asociarse para administrar y ejecutar los recursos de la asignación especial del SGP, siempre que acrediten los requisitos establecidos en el decreto, y son personas jurídicas de derecho público especial.

Los Territorios y Resguardos Indígenas que hayan sido autorizados para administrar recursos del SGP, conforme a lo dispuesto por ese decreto, se consideran entidades estatales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º

⁶ Referencia: Expediente T-6.577.482; Magistrada Ponente: CRISTINA PARDO SCHLESINGER; Sala Séptima de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

de la Ley 80 de 1993. Dicha capacidad será ejercida a través de su representante legal, conforme a lo dispuesto en el decreto. En caso de que un resguardo indígena no administre la asignación especial del Sistema General de Participaciones, o no se haya asociado con otros para administrarlos, su ejecución se realizará mediante la celebración de un contrato de administración suscrito entre la entidad territorial respectiva y el representante legal del resguardo designado por las autoridades propias.

- iv) Decreto 252 de 2020: Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, así como las organizaciones indígenas, pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En el caso de las organizaciones, esta posibilidad dependerá de que estén conformadas exclusivamente por Cabildos Indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

5. ANALISIS ECONOMICO

5.1 Presupuesto detallado por actividad:

Anexo 2 –ANÁLISIS DE PRECIOS Elaborado y verificado por el área protegida, documentos firmados que hacen parte integral del presente proceso.

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio. Dicha revisión preliminar se realiza con el Consejo, toda vez que los insumos y conceptos detallados en el presupuesto, no se ofrecen por comerciantes en el territorio donde se va a ejecutar las actividades del Convenio, sino que serán gestionados y/o proveídos por los pobladores de las comunidades, cuyos valores aproximados son informados por el CABILDO. De igual forma los valores relacionados se incorporarán verificando el histórico de los convenios firmados en los años anteriores.

5.1.1 Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio se paga con cargo al rubro presupuestal: **FONAM**. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1024 del 2024**.

5.2 Perspectiva comercial, oferta y demanda

Teniendo en cuenta la zona donde se encuentra ubicado el Parque Nacional Natural Amacayacu y los resguardos que la traslapan, se identifica que es un territorio de difícil acceso y movilización, tanto por su aislamiento geográfico con precarios medios de comunicación entre las comunidades indígenas y las instituciones.

Sin embargo, se realiza análisis del perfil económico y comercial para Colombia y para el departamento del Amazonas:

Aspectos generales del departamento de Amazonas



Número municipios: 11



Extensión territorial: 109.665 km²



Población (2023(p)): 85.056 habitantes



Participación en la población total (2023(p)): 0,2 %



Participación en el PIB nacional (2022(p)): 0,07 %



PIB per cápita 2022(p)*: US\$3.003



Exportaciones** per cápita (2023): US\$0



Importaciones*** per cápita (2023): US\$9,7

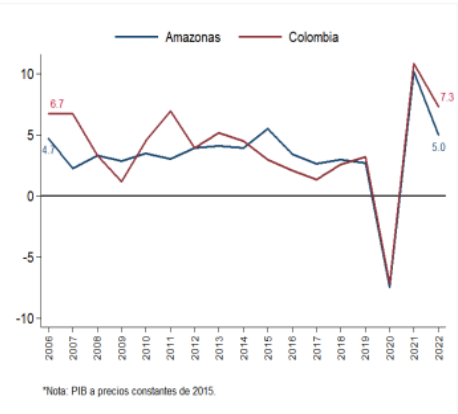


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PIB Amazonas

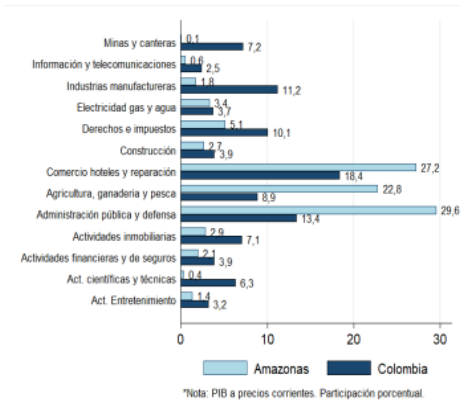
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2022

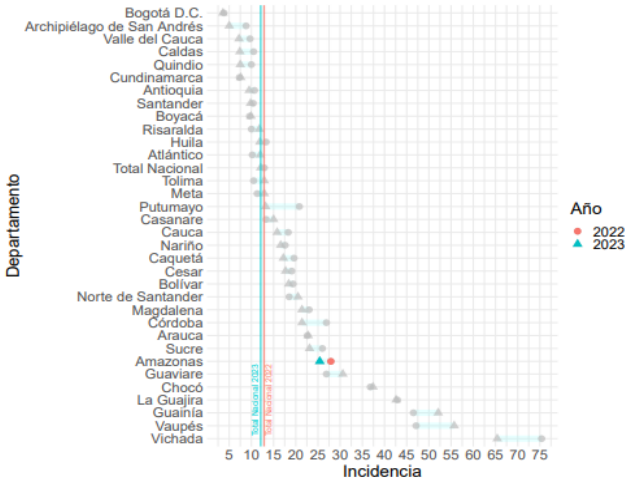


*A diciembre de 2022(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 22 de marzo de 2024.

Pobreza Multidimensional: Amazonas

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional: muestra que en 2023 la incidencia fue de 25.4, lo que implicó una variación de -2.5 puntos frente a año anterior.

Figura 5: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 19 de abril de 2024.

Variables de Pobreza: Amazonas

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2023, *Rezago escolar* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 12 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2022	Total-2023	Cabeceras-2023	Rural-2023	Variación
Rezago escolar	41,7	29,7	20,9	45,0	-12,0
Bajo logro educativo	49,5	42,4	27,2	69,0	-7,1
Hacinamiento crítico	16,4	11,6	10,5	13,4	-4,8
Trabajo informal	83,6	79,2	72,2	91,2	-4,4
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	11,2	8,3	8,9	7,4	-2,9
Inasistencia escolar	5,3	3,5	1,8	6,4	-1,8
Analfabetismo	8,7	7,2	3,4	13,9	-1,5
Material inadecuado de pisos	5,1	3,8	3,1	5,1	-1,3
Material inadecuado de paredes exteriores	19,8	18,8	28,7	1,6	-1,0
Trabajo infantil	1,2	0,9	0,9	1,0	-0,3
Sin aseguramiento en salud	5,3	5,2	6,3	3,4	-0,1
Sin acceso a fuente de agua mejorada	55,1	56,5	42,1	81,5	1,4
Barreras de acceso a servicios de salud	2,3	5,0	3,9	6,8	2,7
Desempleo de larga duración	6,4	11,6	11,4	12,0	5,2
Inadecuada eliminación de excretas	21,4	33,3	39,3	22,9	11,9

Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 19 de abril de 2024.

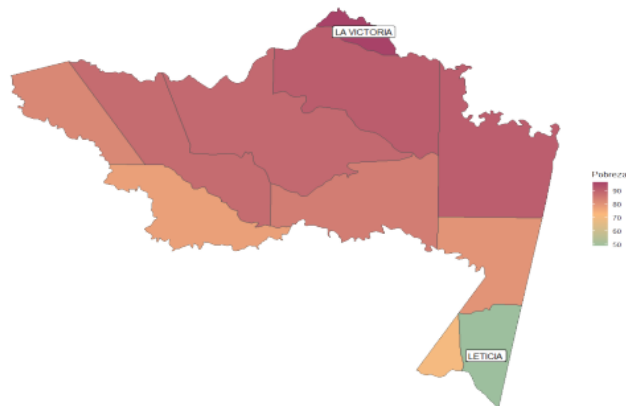


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Pobreza Multidimensional por municipios: Amazonas

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 6: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

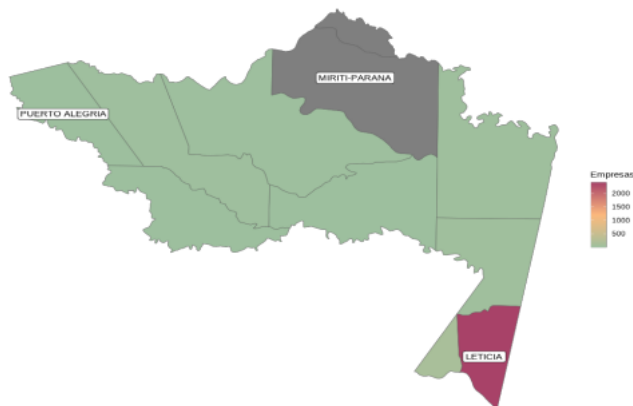


Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Tejido empresarial: Amazonas

El figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Figura 20: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



A abril de 2024 se reportaron 2.639 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 30 de abril de 2024.

Tejido empresarial por actividades: Amazonas

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	63
Sección C	Industrias Manufactureras	152
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	3
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	10
Sección F	Construcción	87
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehiculos Automotores Y Motocicletas	1.101
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	90
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	477
Sección J	Información Y Comunicaciones	44
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	49
Sección L	Actividades Inmobiliarias	45
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	94
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	219
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	1
Sección P	Educación	30
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	52
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	41
Sección S	Otras Actividades De Servicios	81

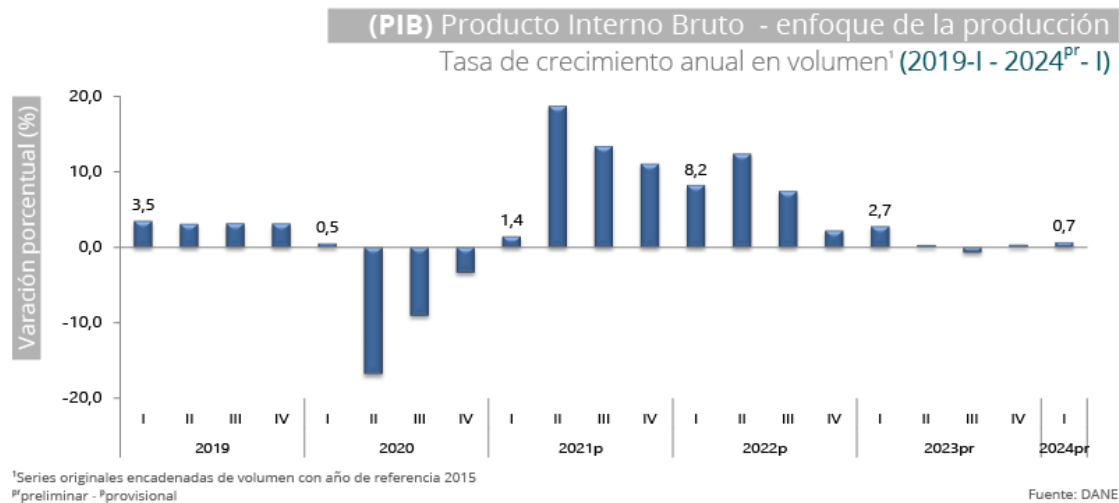
Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 30 de abril de 2024. .



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Información I trimestre 2024 – PIB

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



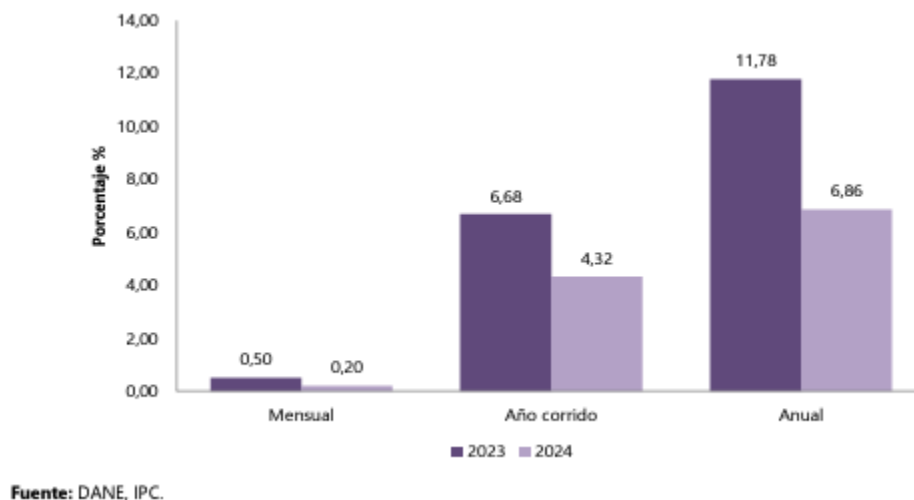
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) JULIO 2024 – boletín técnico:



Principales indicadores del mercado laboral



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

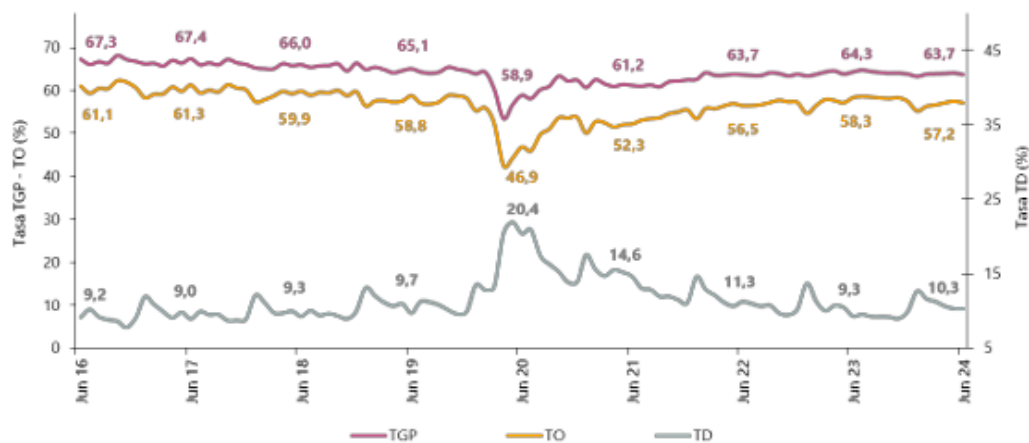
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Indicadores de mercado laboral mes y año para el total nacional

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad:

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

- Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.052	22.922	100	-130	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2024

En junio de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.052	22.922	100	-130	
Trabajador por cuenta propia	9.434	9.248	40,3	-185	-0,8
Obrero, empleado del gobierno	898	799	3,5	-99	-0,4
Empleado doméstico	717	692	3,0	-25	-0,1
Patrón o empleador	630	613	2,7	-17	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	492	501	2,2	10	0,0
Obrero, empleado particular	10.291	10.340	45,1	49	0,2
Jornalero o Peón	586	702	3,1	116	0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

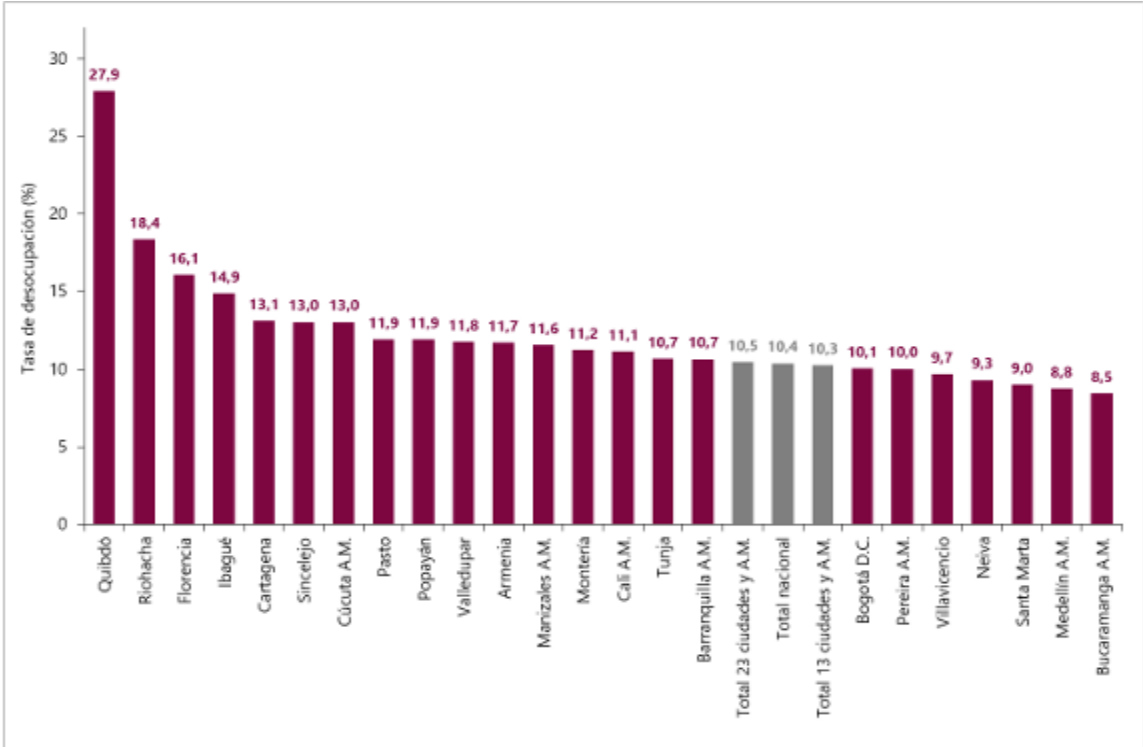
Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2024

Para el trimestre abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%).

. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Abril - junio 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



Fuente: DANE, GEIH.

UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO): VT 2024

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que registrá durante el año 2024

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

TRM del día **Viernes 16 de Agosto de 2024: 4.014,18** pesos colombianos por dólar estadounidense.

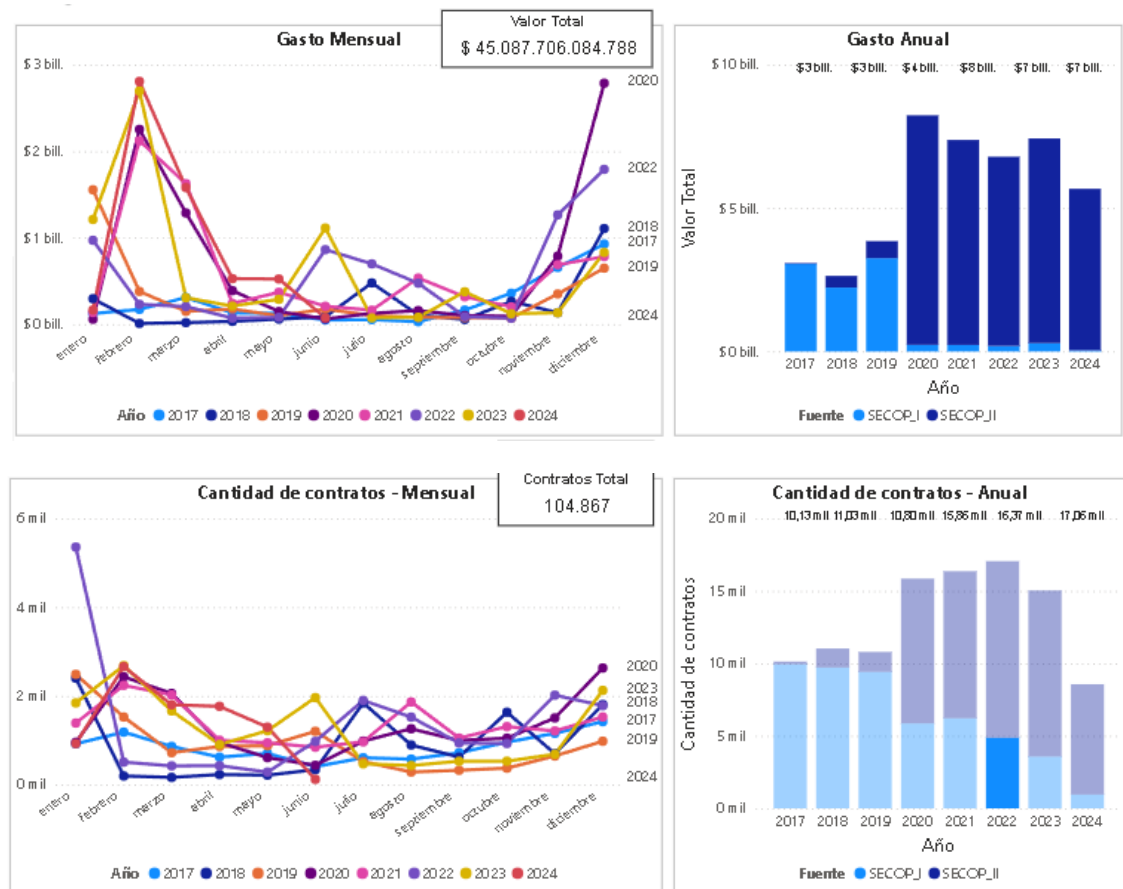
1 año 5 años 10 años +20 años DESCARGAR ED



5.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

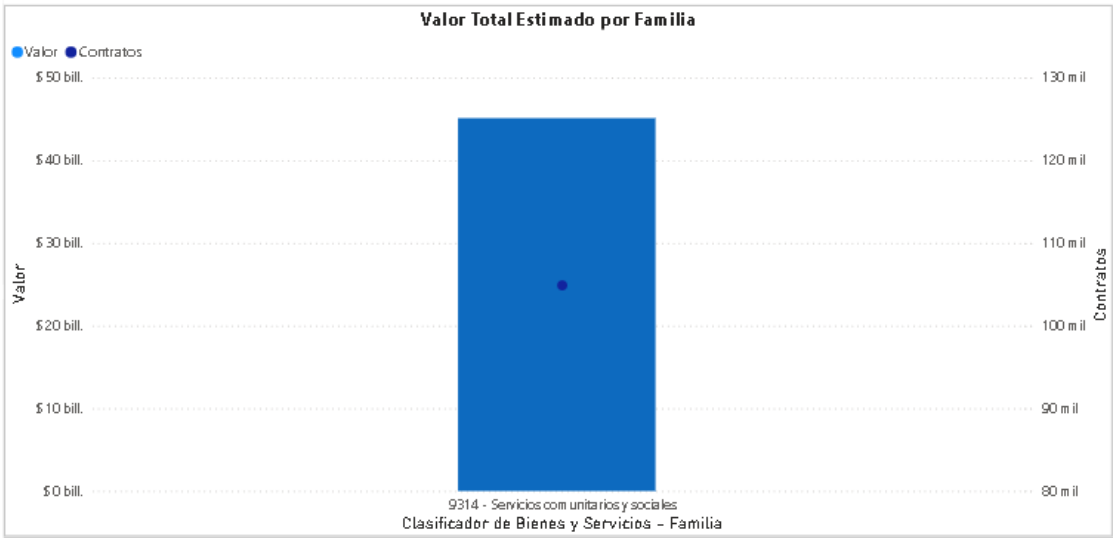
En relación con la demanda de este servicio por parte de procesos llevados a cabo por PNNC y por Entidades Estatales y de acuerdo con la consulta realizada a la página de Colombia Compra eficiente se arroja el siguiente resultado de proceso llevados a cabo, así:

5.2.1.1 Análisis de la demanda a nivel nacional:

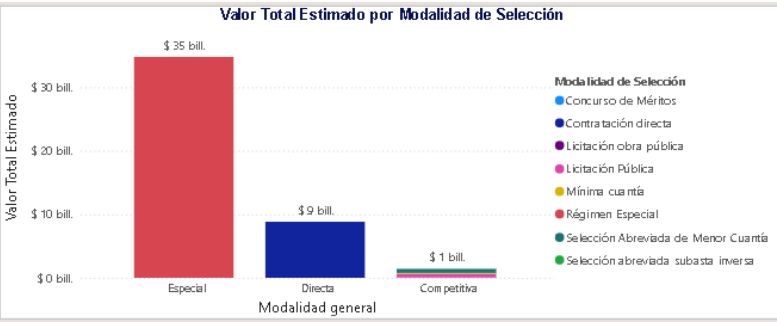
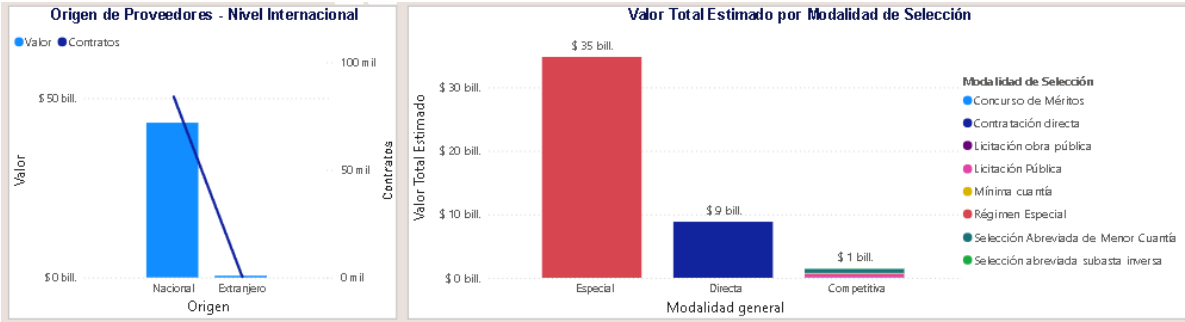
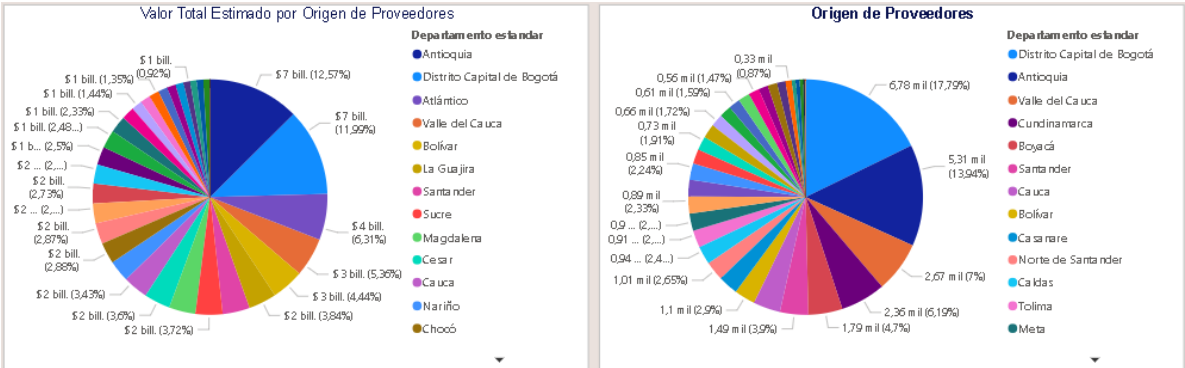
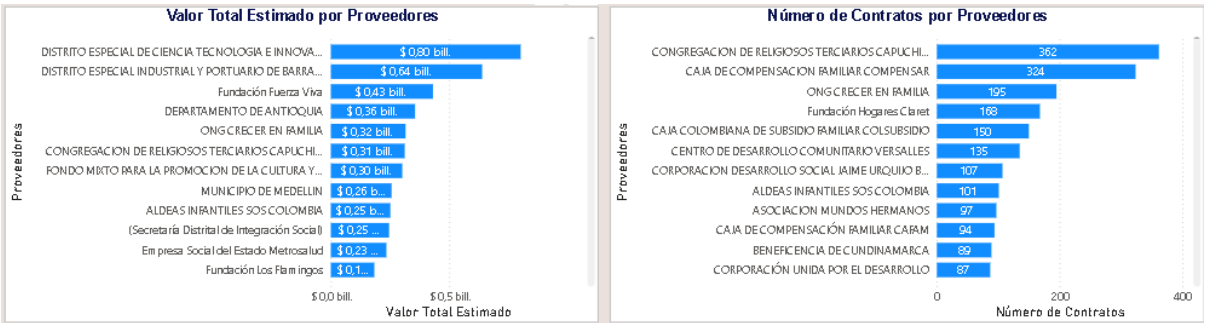




PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	15042	\$ 7.430.475.884.683	16,48%	8570	\$ 5.673.987.567.370	12,58%	104867	\$ 45.087.706.084.788	100,00%
Total	15042	\$ 7.430.475.884.683	16,48%	8570	\$ 5.673.987.567.370	12,58%	104867	\$ 45.087.706.084.788	100,00%



5.2.2 Análisis de la demanda a DIRECCION TERRITORIA DE LA AMAZONIA

Los convenios suscritos (2020, 2022) entre la DTAM y el CABILDO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU, desde un comienzo se constituyeron en un mecanismo que facilita la logística y operatividad para la implementación de las actividades acordadas, en un territorio de difícil acceso por su aislamiento geográfico,



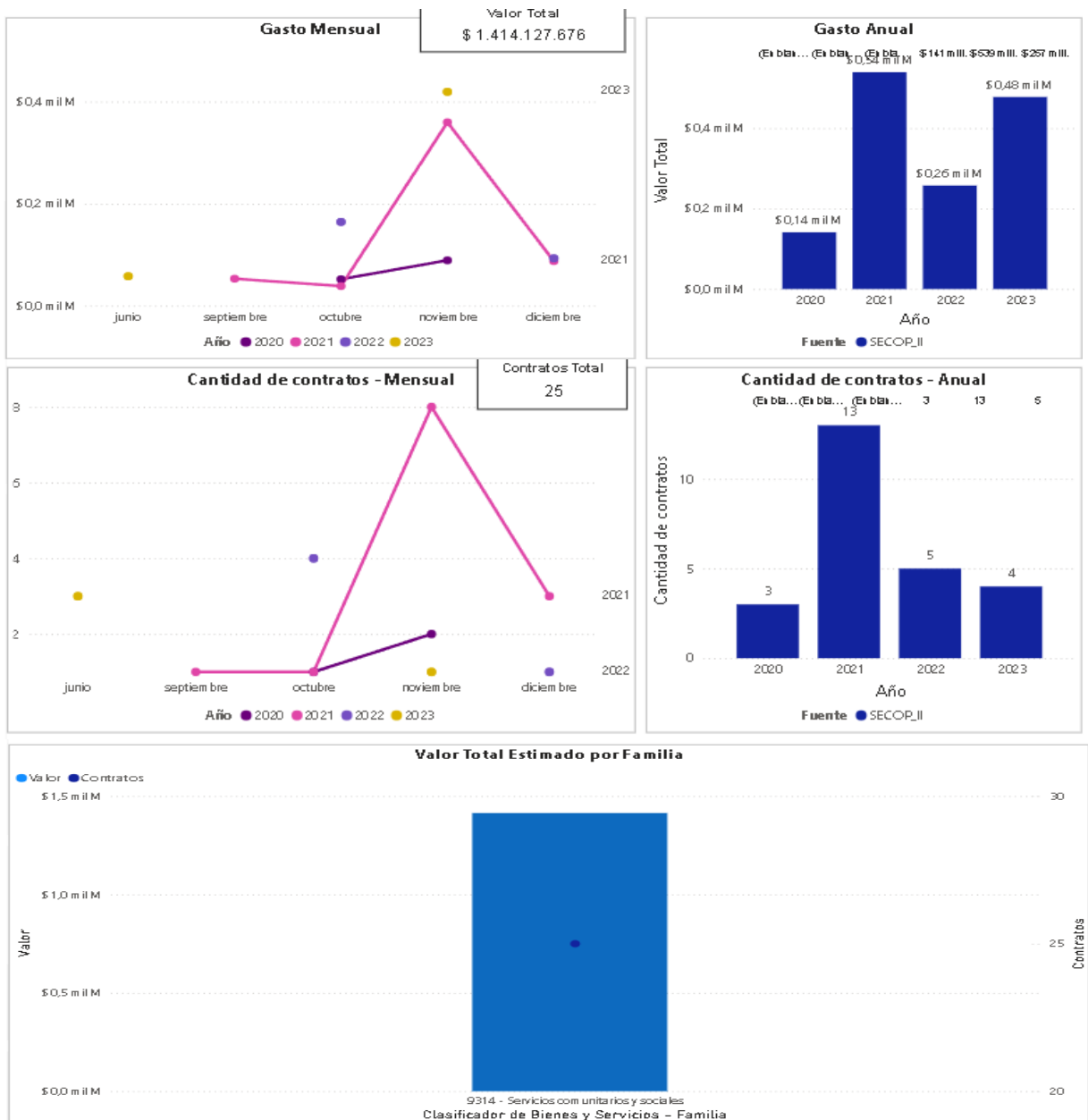
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

con precarios medios de comunicación entre las comunidades indígenas y las instituciones, y con limitada oferta de proveedores de servicios e insumos.

Teniendo en cuenta que la Asociación se convirtió en una figura transitoria, el Representante Legal del CABILDO, con el respaldo de las autoridades de cada una de las comunidades y bajo la orientación del Consejo de Sabedores y la Asamblea, firmará convenios, proyectos, avales, dejándole claro a las instituciones que se está adelantando la implementación del Decreto Ley 632 de 2018 y que una vez se emita el acto administrativo de la puesta en funcionamiento como entidad territorial, aquellos acuerdos y compromisos pasarán a ser competencia directa del **CABILDO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU**.

Por otra parte, permite estrechar y formalizar el relacionamiento entre PNNC y los resguardos traslapados mediados por una ejecución transparente de los recursos y finalmente, contribuye al fortalecimiento técnico y administrativo de los resguardos que redunda en la coordinación de la autoridad ambiental sobre el territorio traslapado entre las dos entidades públicas (PNNC y Resguardos) para su cuidado.

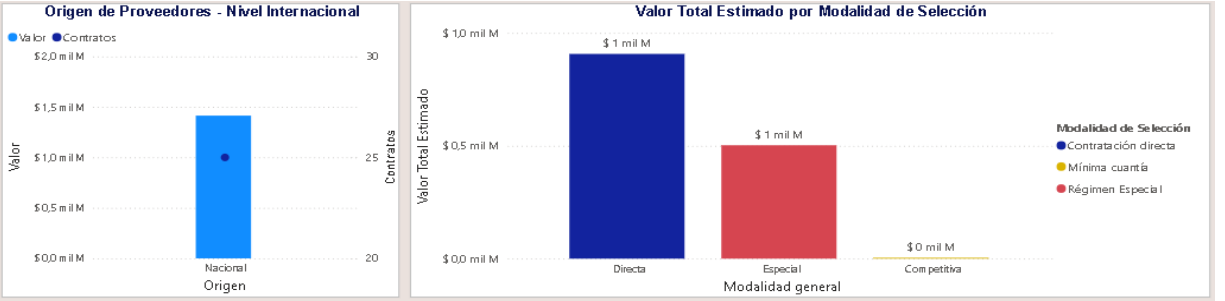
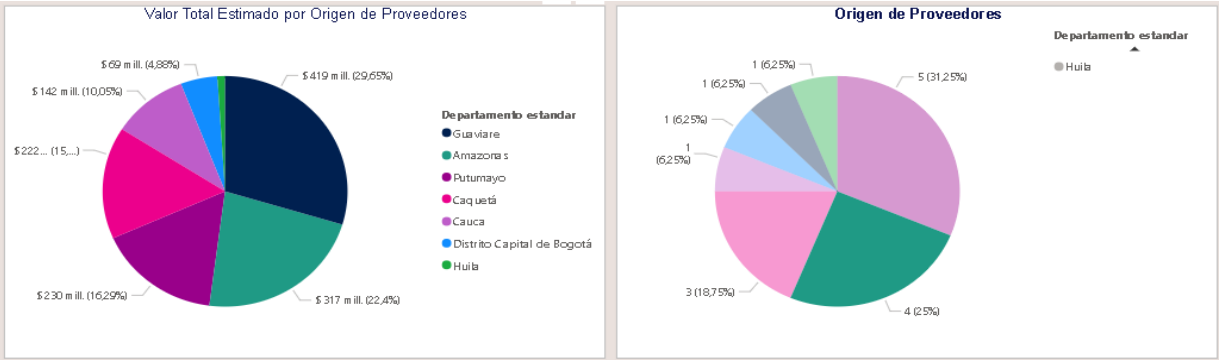
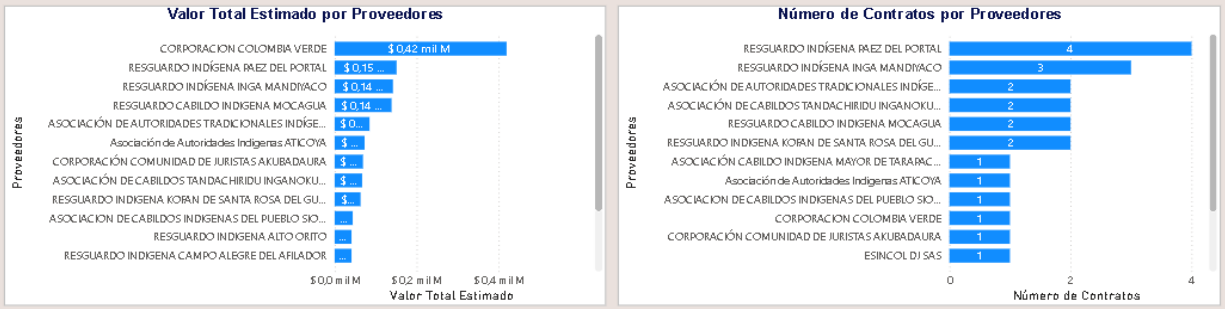
Asi mismo evidenciamos en plataforma de los Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, el histórico de la dinámica de contratación en las plataformas de Contratación Pública (SECOP II) a partir de código UNSPC N° 931415, (hasta 3er Nivel de Clasificación de Bienes y servicios Código UNSPSC) ya antes relacionado así:





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Año	2021		2022		2023		Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	38,09%	5	\$ 257.221.068	18,19%	4	\$ 477.197.500	33,75%	25
Total	38,09%	5	\$ 257.221.068	18,19%	4	\$ 477.197.500	33,75%	25



5.2.2.1 PROCESOS ANTERIORES:

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los convenios realizados en el 2020 y 2022:

Número y año del convenio	Objeto	Valor convenio	Actividades desarrolladas
CD-DTAM NACION-CONV I No. 002-2020	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros entre El CABILDO INDIGENA DE SAN MARTÍN y la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia para realizar en	\$ 15.000.000	1.1. Una reunión interna para la coordinación entre las Autoridades Indígenas y líderes comunitarios de la Comunidad Indígena San Martín de Amacayacu. 1.2. Una reunión para la coordinación y planificación entre los equipos de trabajo del Cabildo Indígena de San Martín de Amacayacu y el equipo de trabajo de PNNC. 1.3. Tres reuniones de tres días cada una para socializar los avances de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Número y año del convenio	Objeto	Valor convenio	Actividades desarrolladas
	Territorio Indígena y el PNN Amacayacu, la ejecución del Plan de Trabajo 2020 establecido para la implementación del segundo año. del Acuerdo Político de Compromisos suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Autoridad Indígena de San Martín de Amacayacu		caracterización de la chagra de la comunidad de San Martín de Amacayacu (Cartografía de especialización de las chagras y mapas obtenidos con apoyo SIG y gestión del conocimiento DTAM y la propuesta de zonificación, Divulgar la hoja metodológica de registro de información chagra y hacer ensayos con el equipo de coordinadores para familiarizarse con la herramienta) 2.1. Dos reuniones de dos días cada una para recopilar y documentar la información de base cultural ticuna de buenas prácticas de uso del suelo en zonas de chagra 2.2. Dos reuniones de dos días cada una para la elaboración de la guía de buenas prácticas con apoyo de abuelos y jóvenes coordinadores San Martín de Amacayacu. 2.3. Divulgación de la guía de buenas prácticas de manejo de la chagra tradicional con las familias indígenas, la escuela comunitaria y los espacios de gobierno de la comunidad de San Martín.
CD-DTAM FONAM-CONV I No. 009 - 2022	Aunar esfuerzos técnicos y operativos entre EL CABILDO INDIGENA DE SAN MARTIN DE AMACAYACU y Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de ejecutar los Planes de Trabajo 2022, establecidos con las Autoridades Indígenas del	\$ 45.000.000	Plan de trabajo San Martín: 1. Reunión equipo de Parques Nacionales Naturales con autoridades y líderes indígenas del equipo coordinador del Acuerdo Político de Compromisos, para revisar, ajustar y concertar el Plan y Cronograma de trabajo comunitario 2022 2. Reunión equipo de Parques Nacionales Naturales con autoridades y líderes indígenas del equipo coordinador del Acuerdo Político de Compromisos, para proyectar el plan de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Número y año del convenio	Objeto	Valor convenio	Actividades desarrolladas
	Resguardo de Mocagua y la Comunidad San Martín de Amacayacu, como parte de la implementación de las líneas estratégicas de los Acuerdos Políticos de Compromiso.		<p>trabajo 2023.</p> <p>4. Apoyar el fortalecimiento de la guardia indígena garantizando la apropiación de los acuerdos de uso y manejo del territorio compartido</p> <p>5. Apoyar al concejo de justicia propia a través del fortalecimiento de capacidades y organización interna</p> <p>6. Avanzar en el ajuste y/o actualización de los acuerdos para el manejo y uso sostenible en el territorio compartido entre el Parque y San Martín de Amacayacu</p> <p>7. Avanzar con el monitoreo de chagras en el marco del ordenamiento y establecimiento de medidas de regulación para el manejo y uso adecuado del territorio compartido</p> <p>8. Desplazamientos desde y hacia Leticia para atender aspectos relacionados con la ejecución del convenio</p> <p>Plan de trabajo Mocagua:</p> <p>1. Reunión equipo de Parques Nacionales Naturales con autoridades y líderes indígenas del equipo coordinador del Acuerdo</p> <p>2. Político de Compromisos, para revisar, ajustar y concertar el Plan y Cronograma de trabajo comunitario 2022</p> <p>3. Reunión equipo de Parques Nacionales Naturales con autoridades y líderes indígenas del equipo coordinador del Acuerdo</p> <p>4. Político de Compromisos, para concertar el plan de trabajo 2023.</p> <p>5. Apoyar el fortalecimiento del equipo de Prevención, vigilancia y control, garantizando</p>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Número y año del convenio	Objeto	Valor convenio	Actividades desarrolladas
			los insumos necesarios para adelantar acciones conjuntas con el equipo del AP, relacionadas con el seguimiento a los acuerdos de uso y manejo del territorio establecido. 6. Apoyar las instancias de gobierno indígena de Mocagua avanzando con el establecimiento y cumplimiento de las funciones del concejo de ancianos, garantizando su acompañamiento en las mencionadas instancias y el cumplimiento de los acuerdos de uso y manejo 7. Ajuste, revisión y actualización de los acuerdos para el manejo y uso sostenible en el territorio compartido entre el Parque y Mocagua 8. Fortalecimiento cultural a partir del desarrollo de actividades relacionadas con el manejo tradicional de las chagras, como aporte a los acuerdos de uso y manejo del territorio 9. Desplazamientos desde y hacia Leticia para atender aspectos relacionados con la ejecución del convenio

En términos metodológicos, para la elaboración de los estudios previos de dichos convenios han sido indispensables espacios de diálogo presencial que se desarrollan resguardo por resguardo o con todos los resguardos en conjunto, en donde se recogen y ratifican las actividades a realizar en la vigencia, se costean y se establecen cronogramas, se definen responsables y por último, se decide por parte de los indígenas, quien o quienes firman el convenio respectivo.

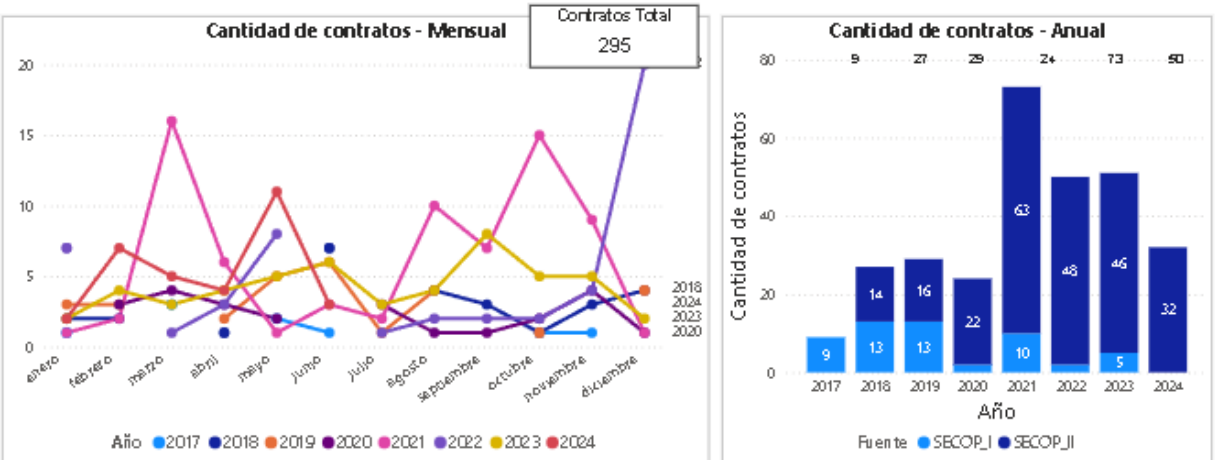
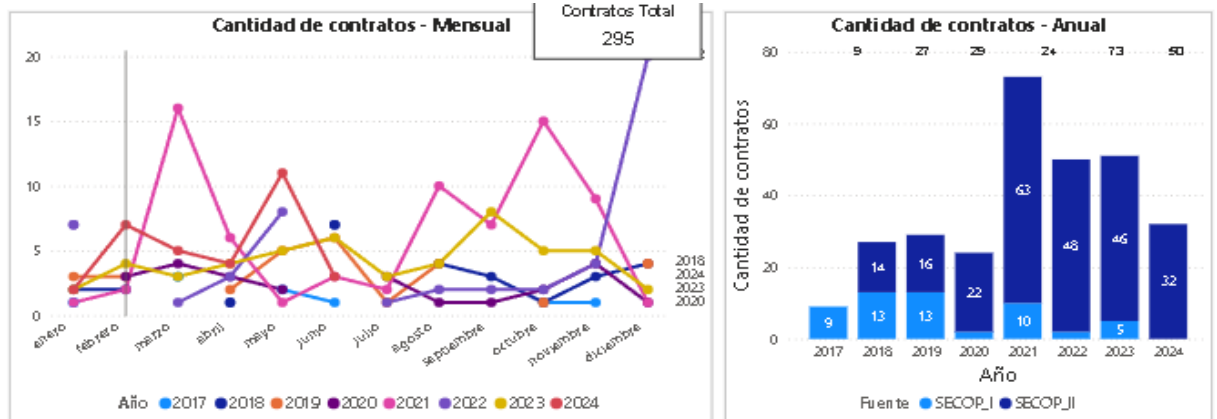
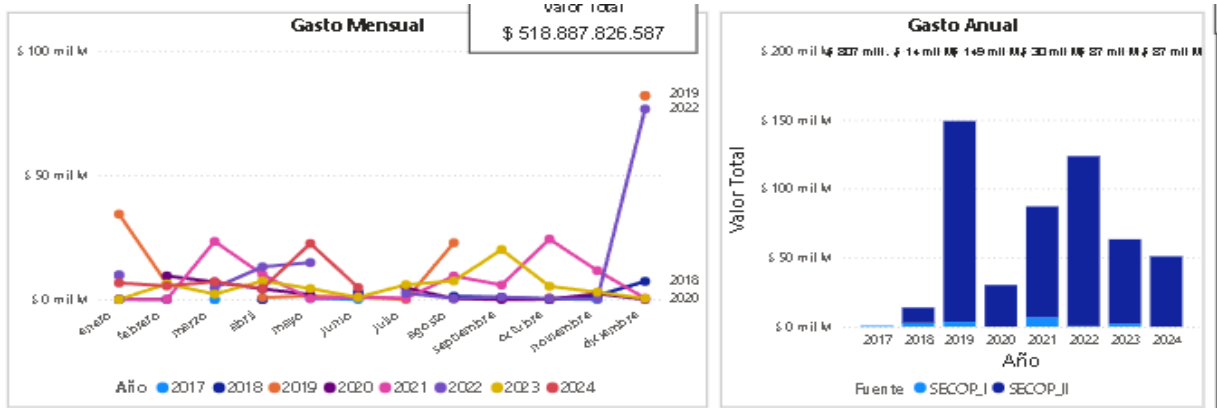
5.2.3 ANALISIS DE LA OFERTA

En relación con el análisis de la OFERTA de este servicio llevado a cabo por PNNC de acuerdo con la consulta realizada a la página de Colombia Compra eficiente se arroja el siguiente resultado de proceso llevados a cabo, así:

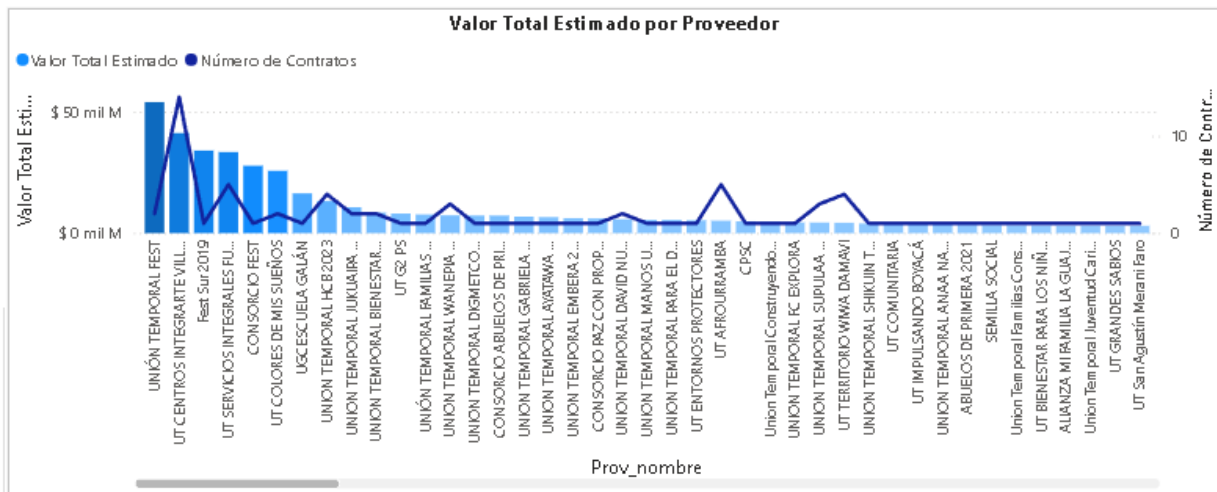
Análisis de la oferta en el departamento de las amazonas:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

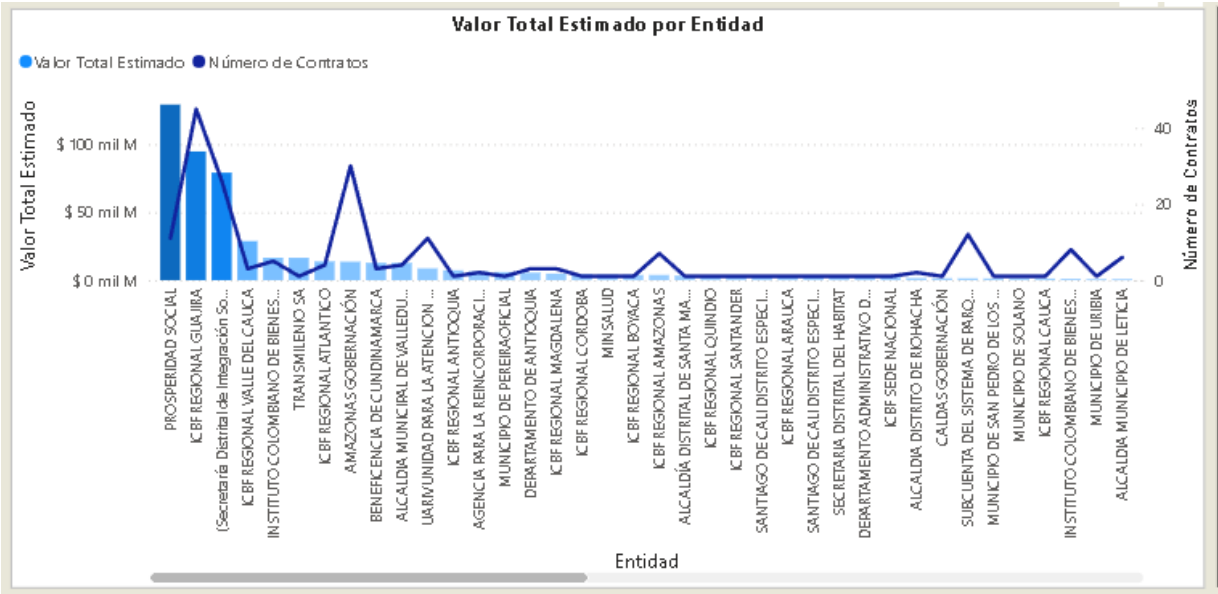
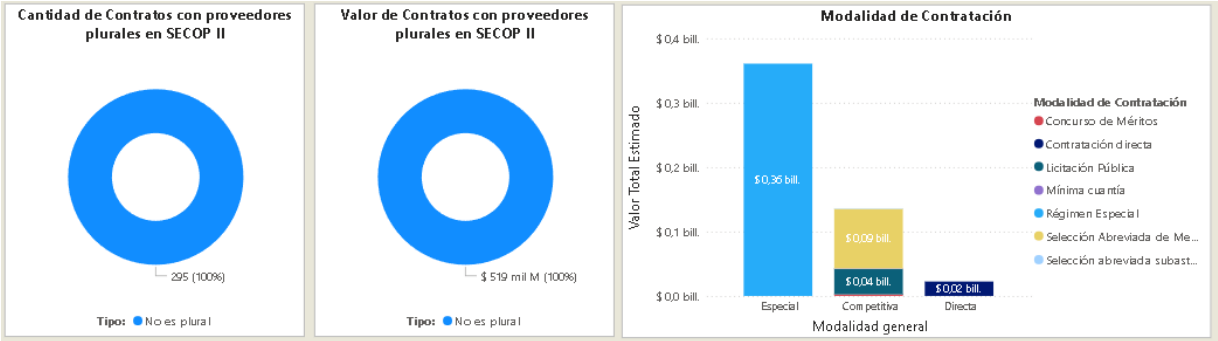
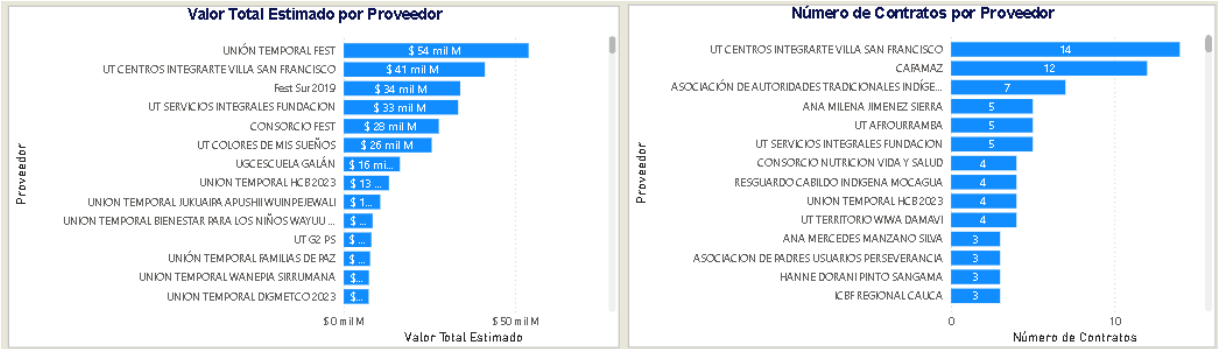


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$ 519 mil M	49	295

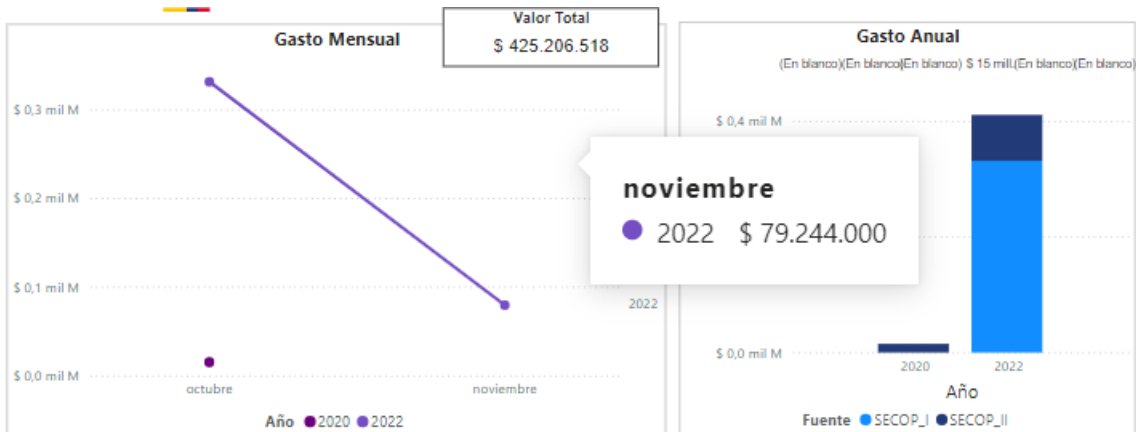




PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

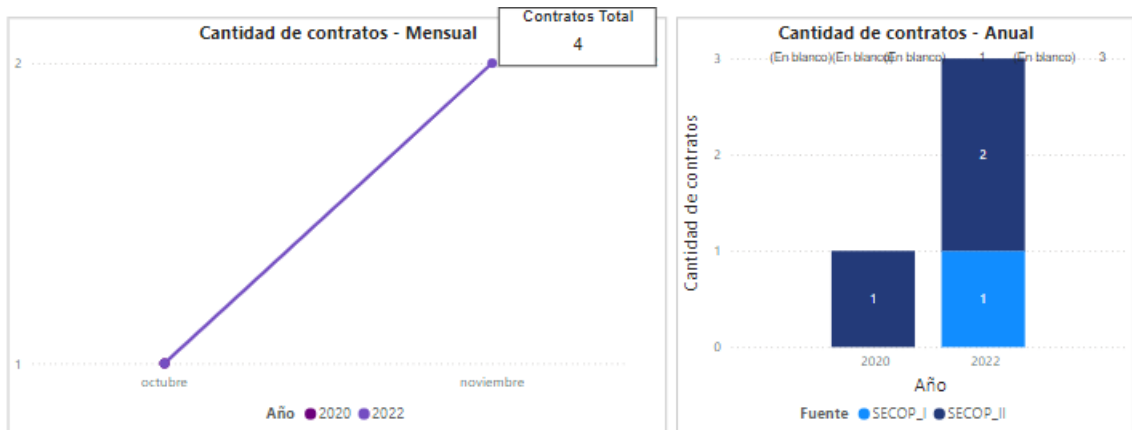


5.2.3.1 ANALISIS DE LA OFERTA CABILDO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU.

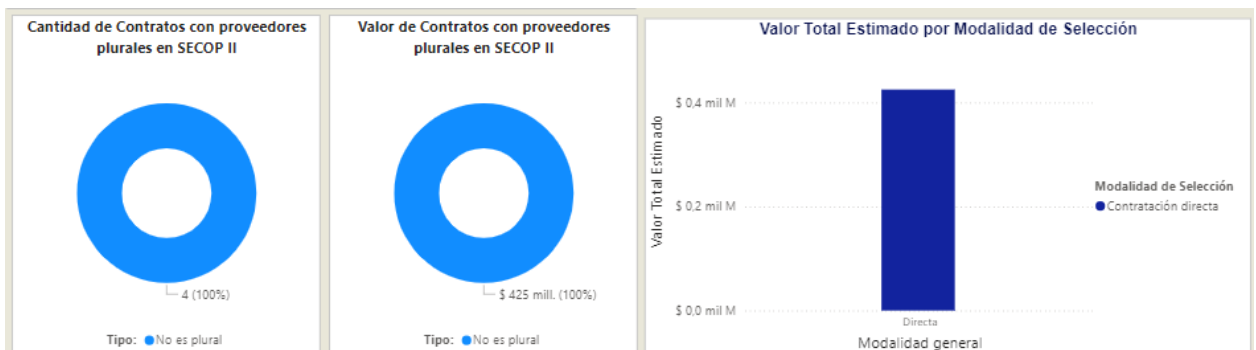
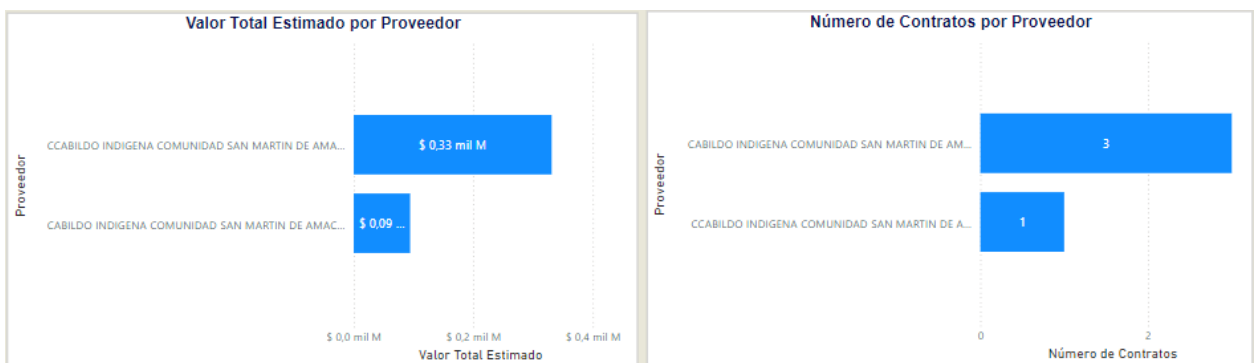
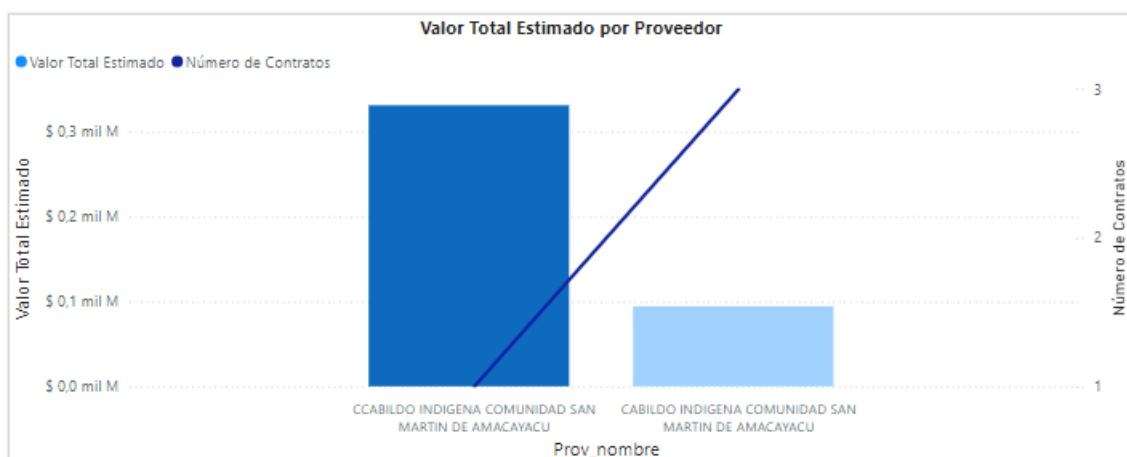




PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

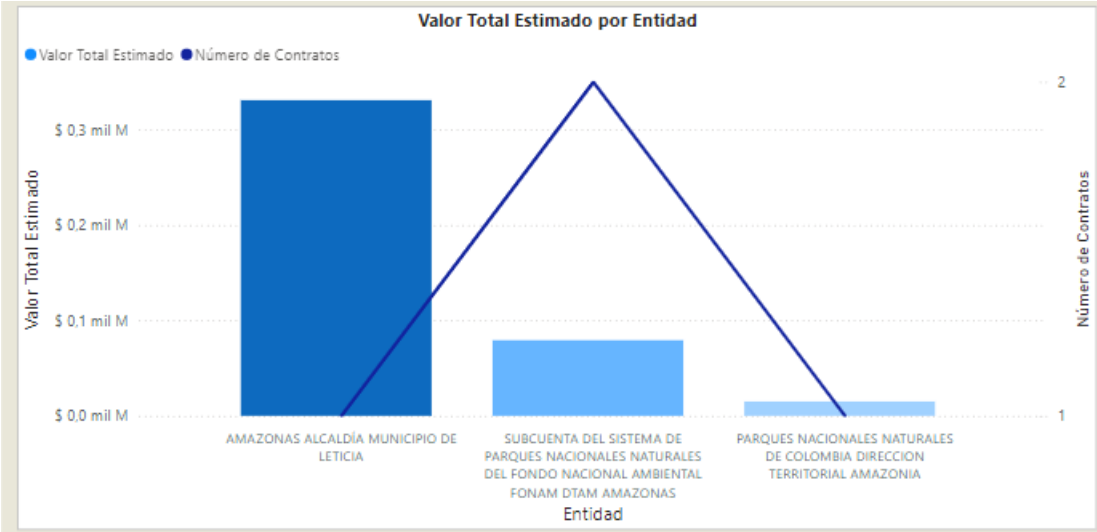


Valor Contratación \$ 425 mill.	Número de Proveedores 1	Número de Contratos 4
------------------------------------	----------------------------	--------------------------





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2022			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9310 - Sistemas e instituciones políticas				1	\$ 330.962.518	77,84%	1	\$ 330.962.518
9314 - Servicios comunitarios y sociales				2	\$ 79.244.000	18,64%	2	\$ 79.244.000
8011 - Servicios de recursos humanos	1	\$ 15.000.000	3,53%				1	\$ 15.000.000
Total	1	\$ 15.000.000	3,53%	3	\$ 410.206.518	96,47%	4	\$ 425.206.518

PERFIL CABILDO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU

Compradores

Proveedores

CABILDO INDIGENA COMUNIDAD SAN MARTIN DE AMACAYACU

COLOMBIA, Leticia

★★★★★

0 Recomendación (es)

Número de documento:838000103

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad:

CABILDO INDIGENA COMUNIDAD SAN MARTIN DE AMACAYACU

Nombre abreviado:

CABILDO INDIGENA COMUNIDAD SAN MARTIN DE AMACAYACU

Tipo de documento:

NIT

Número de documento:

838000103

Tipo Entidad Estatal / Proveedor:

Otro

País:

COLOMBIA

Ubicación:

CO-AMA-91001 - Leticia Departamento: Amazonas Municipio: Leticia

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido:

BENICIO AMARO JOAQUIN

Identificación:

6566743

Nacionalidad:

COLOMBIANA

Domicilio:

COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE AMACAYACU

Indicadores de negocio

Clasificación:

★★★★★

Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones

0

Visitas al perfil

24

Últimas ofertas enviadas:

18/07/2024

Última selección

22/07/2024

Última actualización:

22/08/2024 12:13 PM

Ver más

5%

Datos del perfil

Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

NO REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN SECOP 2 - CABILDO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE AMACAYACU



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

[Perfil](#) [Idioma y hora](#) [Certificaciones](#) [No disponible](#) [Noticias](#) [Documentos](#) [Indicadores de negocio](#) [Incumplimientos](#)

Incumplimientos

Tipo

Todos

 Estado

Todos

Buscar...

Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tipo de Incumplimiento	Identificación del incumplimiento	Referencia	Id del contrato	Entidad	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ALEXANDER ALFONSO SEGURA
Jefe de Área Protegida PNN Amacayacu

Proyectó: Rosa Cecilia Reinoso Sabogal Técnico Apoyo Administrativo PNN Amacayacu